

JESSICA XANTOMILA
Y JARED LAURELES

PUEDA LLEGAR EL CASO HASTA LA ASAMBLEA GENERAL

Abre la ONU procedimiento por crisis de desaparecidos en México

Por primera vez invocan el artículo 34 de la Convención Internacional

La gravedad del problema de las desapariciones en México, con 126 mil casos, según cifras oficiales, podría llevar a México a ser exhibido ante la Asamblea General de la ONU una vez que el Comité contra las Desapariciones Forzadas (CED, por sus siglas en inglés) invocó ayer el artículo 34 de la Convención Internacional en la materia, lo que abre la puerta a que si se comprueba el posible contexto generalizado o sistemático de esta práctica, sea llevado al órgano principal de la ONU, así lo dio a conocer en Suiza el presidente del comité, Oliver Frouville.

De acuerdo con organizaciones sociales es la primera vez que el CED comienza este procedimiento del artículo 34 a un Estado, y es “el más extremo con que cuenta el comité”. Lo invoca tras realizar una visita a México hace más de tres años y luego de una serie de recomendaciones.

México es el país con mayor número de acciones urgentes por desaparición forzada emitidas por el CED, 681 hasta septiembre de 2024, a través de las cuales se le ha pedido al Estado tomar inmediatamente las medidas necesarias para buscar, localizar y proteger a las personas beneficiarias, señalan reportes dados a conocer anteriormente.

El artículo 34 de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas establece que si el CED “recibe información que, a su juicio, contiene indicios bien fundados de que la desaparición forzada se practica de forma generalizada o sistemática en el territorio bajo la jurisdicción de un Estado parte y tras haber solicitado a éste toda la información pertinente sobre esa situación, podrá llevar la cuestión, con carácter urgente, a la consideración de la Asamblea General” de la ONU, por medio de su secretaria general.

Durante la clausura del 28 periodo de sesiones, en Suiza, el presidente del comité, Oliver Frouville, aseguró que el CED recibió un re-



porte que, en su opinión, “contiene información fundamentada que indica que la desaparición forzada se lleva a cabo de manera general o sistemática en el territorio bajo jurisdicción de México”.

Por ello, anunció que conforme al artículo 34, el comité decidió primero solicitar al Estado parte toda información pertinente con relación a esta situación, la cual no

prejujga las próximas etapas del procedimiento. La solicitud, dijo, se hará llegar a México en las siguientes semanas.

Cooperación y diálogo

Señaló que el Comité contra las Desapariciones Forzadas tiene como objetivo mantener con el Estado cooperación y diálogo constructivos

Juárez, Fundación para la Justicia e Idheas coincidieron en que el procedimiento del artículo 34 se inicia ante las insuficientes acciones que ha realizado México para atender el problema de las desapariciones, y luego de que no ha puesto en marcha una política nacional para prevenir y erradicar este flagelo, como le recomendó el comité en 2021.

En otro asunto, las organizaciones civiles Plataforma por La Paz y La Justicia en Guanajuato y Solidaridad Consultora informaron que el CED dictó medidas cautelares al Estado mexicano por los hallazgos de restos humanos y cientos de objetos personales, en el Rancho Izaguirre en Teuchitlán, Jalisco.

Expusieron que entre las acciones que las autoridades deberán realizar están resguardar los restos óseos y cientos de objetos personales encontrados, además de garantizar el acceso a la información, y la participación y protección de los familiares de las personas desaparecidas.

▲ Las autoridades deberán resguardar los restos óseos y objetos personales encontrados en Teuchitlán. Foto La Jornada

“
Dictan medidas cautelares al Estado por los hallazgos en el rancho Izaguirre

“para alcanzar nuestro propósito común, que es la aplicación íntegra de la convención”.

Al respecto, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro